

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022),
en cumplimiento al numeral 4° de la parte resolutive de la sentencia del 24 de enero
de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las
costas dentro del proceso de ALIMENTOS así:

1.- Agencias en derecho auto del 28 de febrero de 2022-----	600.000.00
2.- Gastos de notificación (folio 70)-----	9.500.00
3.- Gastos de notificación (folio 75)-----	9.500.00
4.-Envío renuncia (folio 119)-----	5.000.00
Total costas -----	\$ 624.000.00

Son SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 624.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy

La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

Alimentos 2018-00311

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ